ADENDA Nº 01

Por la cual se modifica los siguientes puntos del Pliego de bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016 con ID Nº 317.019** para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA"**, quedando redactado de la siguiente manera:

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

24. Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer por nota dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a la emisión de la resolución de adjudicación conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 a cada uno de los oferentes. Además será difundida en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1- Especificaciones Técnicas

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT.
1	Armario Alto de dos niveles para biblioratos, arriba dos puertas batientes, abajo dos puertas corredizas, con cerraduras, fabricados en placas melaminicas de 20 mm. de espesor. Medidas 090x040x200cm. Color guatambu. ***(Se adjunta fotografía referencial del Armario)***.	2
2	Escritorio recto, fabricados en placas melamínicas de 25mm. de espesor, con cantos protectores de plásticos, tapa frente, estructura en caño 40 x 40 mm y chapa doblada color negro, patas reguladoras de altura, con una cajonera rodante de 4 gavetas con cerradura central y un porta CPU movible. Medidas 120x060x080cm. Color guatambu. ***(Se adjunta fotografía del escritorio referencial)***.	4
3	Sillas tipo ejecutivo, asiento y respaldo independiente totalmente tapizados en tela vinilica sobre espuma inyectada de poliuretano, base giratoria de cinco puntas con sistema de regulación de altura con accionamiento a gas, con apoya brazo.	1
4	Sillas tipo secretaria, asiento y respaldo independiente totalmente tapizados en tela vinilica sobre espuma inyectada de poliuretano, base giratoria de cinco puntas con sistema de regulación de altura con accionamiento a gas, sin apoya brazo.	13

Ítem 1 Armario

(Fotografía referencial)

Ítem 2 Escritorio recto

(Fotografía referencial)

Anexo D
Formularios

FORMULARIO Nº 8

MODELO DE ORDEN DE COMPRA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** / /	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	317.019	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA			
Proveedor:		**RUC:**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
						TOTAL		

SON GUARANÍES:			
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: desde de la entrega al proveedor.	Hasta: 31 de diciembre de 2016	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **20 (veinte) días calendario** a partir de la entrega de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez, ciudad de Asunción.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.016	1	1	0	0	540	10	1	99	
						Total:			

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

OBSERVACION: Solo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariable las demás condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Sara Ramos Giménez
Técnica de U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Lic. Alberto Ortiz
Director de la D.U.O.C